



Resolución Directoral N° 056-2014-BNP/OA

Lima, 13 OCT. 2014

El Director General (e) de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 231-2014-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 27 de agosto de 2014, emitido por la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos; el Memorando N° 153-2014-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 1 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas; el Informe N° 603-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 4 de setiembre de 2014, emitido por el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1197-2014-BNP/OA, de fecha 8 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; el Memorando N° 500-2014-BNP/ODT, de fecha 10 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico; el Memorando N° 1258-2014-BNP/OA, de fecha 19 de setiembre de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, mediante el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades u órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que “Encargos” a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2014-BNP/OA (Cont.)

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de Encargo;

Que, mediante Informe N° 231-2014-BNP-SNB-CCRBP/DEBPP, de fecha 27 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos Periféricos solicita a la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas realizar los trámites correspondientes para la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo las actividades de la Programación Cultural de las Bibliotecas Públicas Periféricas y de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, correspondiente al mes de setiembre de 2014;

Que, mediante Memorando N° 153-2014-BNP/SNB/CCRBP, de fecha 1 de setiembre de 2014, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas solicita a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal para las actividades culturales del mes de setiembre de 2014;

Que, mediante Informe N° 603-2014-BNP/OA/ASA, de fecha 4 de setiembre de 2014, la Oficina de Administración propone a la señora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. De Velaochaga, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas, como Encargada interna para realizar las adquisiciones necesarias para las actividades culturales del mes de setiembre de 2014, las mismas que ascienden a S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), formalizándose éste a través de una Resolución del Director General de Administración;

Que, mediante Memorando N° 1197-2014-BNP/OA, de fecha 8 de setiembre de 2014, la Oficina de Administración solicita la Certificación Presupuestal a la Oficina de Desarrollo Técnico para cubrir la atención de los requerimientos para las actividades culturales de las Bibliotecas Periféricas, correspondiente al mes de setiembre de 2014;

Que, mediante Memorando N° 500-2014-BNP/ODT, de fecha 10 de setiembre de 2014, la Oficina de Desarrollo Técnico señala que existe disponibilidad presupuestal para la realización de las actividades culturales solicitado por la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Periféricas del mes de setiembre de 2014, indicando que en el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado por la Resolución Directoral Nacional N° 170-2013-BNP de fecha 23 de diciembre de 2013 y modificaciones, se encuentran los recursos disponibles que permiten atender dicha solicitud;

Que, mediante Memorando N° 1258-2014-BNP/OA, de fecha 19 de setiembre de 2014, la Oficina de Administración dispone la habilitación del Encargo interno, constituido por Recursos Ordinarios, a nombre de la señora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. De Velaochaga, el mismo que permitirá atender la adquisición de requerimientos para la realización de las actividades culturales del mes de setiembre 2014;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007; el Reglamento de Organización y Funciones de la



Resolución Directoral N° 056-2014-BNP/OA

Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la habilitación del Encargo solicitado por la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, destinado a la adquisición de los requerimientos de las actividades culturales correspondientes al mes de setiembre de 2014, el cual asciende a S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) suma constituida por Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable del Encargo a la señora Carmen Elena Mendoza Leiva Vda. De Velaochaga, Directora Ejecutiva de Bibliotecas Públicas Periféricas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, debiendo presentar la rendición de cuenta documentada del Encargo en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente Encargo

Artículo Tercero.- DISPONER la distribución de la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



LEIS ALBERTO ACERO ROJAS
Director General (e) de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú